



**“CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA
OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES
RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN. -**

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.953 /

QUILLÓN,

10 JUL 2019

VISTOS:

1. Ficha Técnica Nº41.
2. Programación Plan Anual de Compras.
3. Decreto Alcaldicio Nº 18 de fecha 14.01.2019 que aprueba programa Apoyo O.D.E.L
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 20 de fecha 21.01.2019, emitido por el director de Administración y Finanzas.
5. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN”.**
6. Decreto Alcaldicio Nº4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
7. Decreto Alcaldicio Nº1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio Nº413, de fecha 08.05.2013.
9. Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio Nº1.133/2018.
10. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
11. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
14. Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
15. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ La necesidad de los vecinos de diversos sectores rurales de la comuna, de contar con una fuente de agua que les permita mejorar su calidad de vida, aumentar el nivel de productividad y por ende aumentar el desarrollo económico local.

DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**.
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Regina Merino Paredes (ODEL).	Encargada de Desarrollo Agrícola de la oficina de desarrollo económico local (ODEL).
Osvaldo Alcayaga Benavente	Jefe de la oficina de desarrollo económico local.
Víctor Manuel Rojas Burgos	funcionario del Departamento de Obras con cargo de Inspector Técnico de Obras
Vladimir Peña Mahuzier	Administrador Municipal.
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal

4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: OFICINA DESRROLLO LOCAL
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
GENERALIDADES	

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para facilitar el abastecimiento de agua subterránea a productores rurales de la comuna de Quillón, en el marco del programa "APOYO – ODEL 2019".

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio de Quillón.

b) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.

c) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar "**CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN**" de acuerdo a lo solicitado.

d) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

e) Unidad Técnica: Oficina de desarrollo local de la Ilustre Municipalidad de Quillón,

f) I.T.O.: Inspección Técnica de las obras estará dada por profesionales de la dirección de obra de la Municipalidad, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.

g) Contratista: La persona natural o jurídica que en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, por alguno de los procedimientos contemplados en las presentes Bases.

h) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el adjudicatario en relación con la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN**".

i) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

j) EE.TT: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyecto, programa o actividad, que luego darán pasó para que el proveedor elabore su propuesta de "**CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN**".

k) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"

l) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

m) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de todas las actividades solicitados en las EE.TT. y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

3.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- C. Legislación vigente que regule las subcontratación y normas Chilenas de Construcción.
- D. El adjudicatario, le cabe responsabilidad, según la ley 16.744, además de la responsabilidad civil y penal en los accidentes que se puedan producir en la ejecución de los Servicios prestados, por el incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos.
- E. Cuando el pozo profundo, se encuentre dentro de un radio inferior a 200 metros de un pozo inscrito, según lo establecido en el artículo 61 del Código de Agua, se deberá informar de dicha extracción al posible afectado y de ser necesario se deberá solicitar, una carta de autorización para la extracción del caudal de agua entregado por la prueba de bombeo descrita en las especificaciones técnicas (EET).

3.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

1. Bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y enmiendas
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"

3. Contrato.
4. Oferta.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl. Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del consultor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto máximo disponible será de **\$19.500.000** (Diecinueve millones quinientos mil pesos), impuesto incluido.

5. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución de todas las actividades programadas, en todos sus detalles será propuesto por el oferente, dentro del plazo máximo de 90 días corridos a contar de la fecha consignada en el contrato de la empresa adjudicataria.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos indicando la programación de las actividades encomendadas lo cual debe ir descrito en una carta Gantt.

6. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados tales como, construcción de pozos, puntera, obras menos en construcción y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

7. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

8. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

9. CALENDARIO DE LICITACION

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal, las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas , en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas , en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Recepción Garantía de seriedad de la Oferta	El mismo día de cierre de recepción de las ofertas, hasta las 13:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados al día hábil siguiente.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

10.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. Identificación del Oferente, según formato N° 1, por su representante legal.
- B. Hoja Declaración Jurada simple, según formato N°2, firmado por su representante legal.
- C. Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro, por el Registro correspondiente. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.
- D. Si corresponden a persona jurídica deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad y fotocopia carnet de los representante legales.

10.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- A. Plazo de ejecución, se debe indicar el tiempo (días de corrido) necesarios, para el desarrollo de la totalidad de actividades según formato N° 3.
- B. Nómina de trabajos ejecutados durante los últimos dos años con características similares al licitado, señalando: **nombre del proyecto, monto, unidad, cantidad, año y mandante (en caso de ser servicio público, indicar ID licitación)**. Según formato N°4.
- C. Características de los equipos, personal y maquinarias disponibles para la realización de las labores encomendadas.
- D. Carta Gantt con especificación de actividades a realizar, fecha y año

10.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

A. Formulario Oferta, según formato N°5, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

11. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

La empresa que se adjudique la propuesta debe proceder a la ejecución de 25 pozos para facilitar el abastecimiento de agua subterránea a productores rurales de la comuna de Quillón los que deben ser ejecutados de acuerdo a indicaciones de las EE.TT de la presente Licitación.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. y punto 9 de las presentes BAE m, calendario licitación.

13. DE LAS GARANTÍAS

a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**".

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.

d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del adjudicatario y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

13.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

Debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día, indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal www.mercadopublico.cl. Deberá ser por un monto de \$200.000 (Dos cientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con una vigencia mínima de 30 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes.

13.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 60 días. (Plazo sugerido).

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa adjudicada deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al consultor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable. El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.O., dando como finalizado la correcta ejecución de los productos solicitados por en las presentes BAE y EETT.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Regina Merino Paredes, Encargada de Desarrollo Agrícola de la oficina de desarrollo económico local (ODEL).
- Osvaldo Alcayaga Benavente, Jefe de la oficina de desarrollo económico local.
- Víctor Manuel Rojas Burgos , funcionario del Departamento de Obras con cargo de Inspector Técnico de Obras
- Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal.
- Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal en la calidad de Ministro de Fe.
- O "Quienes designen o Subroguen".

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

a) Plazo de ejecución (Ponderación 15%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°5 de las presentes Bases especiales.-

- | | | |
|------------------------------|---|----------------|
| • Primer menor plazo | : | 100 puntos |
| • Segundo menor plazo | : | 80 puntos. |
| • Tercer menor plazo | : | 60 puntos. |
| • Cuarto menor plazo | : | 40 puntos |
| • Quinto y demás plazos | : | 20 puntos |
| • Más de 90 días o no indica | : | Fuera de bases |

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"

b) Experiencia de la empresa (Ponderación 20%)

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, medida en operativos realizados o de similares características (tomados de los certificados y/o de los antecedentes que se aceptan en el punto 10.2 letra b) de estas bases)

- Mayor cantidad de labores similares : 100 puntos
- Segundo mayor cantidad de labores similares : 80 puntos
- Tercer mayor cantidad de labores similares : 60 puntos
- Cuarto mayor cantidad de labores similares : 40 puntos
- Quinto y menores ofertas de labores similares : 20 puntos
- No indica 05 puntos

c) Elementos adicionales (Ponderación 20%)

Se evaluarán el siguiente elemento adicional a lo solicitado en las presentes BAE:

Número de pozos (según lo descrito en el punto 11 de las BAE) adicionales a los 25 solicitados.

- Más de 3 pozos: 100 pts.
- 3 pozos: 90 pts.
- 2 pozos: 70 pts.
- 1 pozos: 50 pts.
- No proporciona: 05 pts.

d) Características técnicas de los equipos disponibles (Ponderación 40%)

Donde se evaluara con mayor puntaje tomado de los certificados, y/o de los antecedentes que se solicitan en el punto 10.2 letra c) de estas bases

- Dispone de máquina que utiliza tricono, martillo de fondo para hincados simultaneo con aire o similar para la perforación de roca o estratos duros montado en camión 4x4, para llegar a lugares de difícil acceso, equipo de Bombeo para prueba de bombeo y generadores: 100 pts.
- Dispone de máquina que utiliza tricono o similar : 80 pts.
- Dispone solo de sistema manual : 40 pts.

e) Precio (Ponderación 5%)

Formula: $\frac{\text{(Menor Precio Ofertado)}}{\text{(Precio de oferta evaluada)}} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el operativo será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Elementos adicionales**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Precio**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de menor **Plazo de ejecución** (Según lo indicado en el punto 14 de las BAE).

15. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública

16. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del diseño, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **05 días hábiles** se suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

17. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

La empresa adjudicada no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

18. SUPERVISIÓN

El servicio será supervisado por una Contraparte Técnica ITO, nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir a la al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 19 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

19. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelara en 2 estados de pagos, una vez que se hayan ejecutado con éxito la totalidad de lo acordado según las BAE y el Contrato, previo informe del I.T.O de cada una de las siguientes 2 etapas.

ESTADO DE PAGO N°1: Equivalente al 40% de la oferta económica, se debe considera a lo menos la entrega a plena conformidad de los siguientes productos.

- Informe Técnico y de conformidad (Según formato adjunto en Especificaciones técnicas) de las 18 familias a las cuales se les realizo la Construcción de 18 pozos de hasta 25 m, (o según corresponda) con un caudal mínimo de 0,2 lt/seg de acuerdo a las exigencias de las presentes BAE

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"

- Selección de 25 familias (o mas, según corresponda la propuesta de la empresa adjudicada de acuerdo a punto 14 letra c) a las que se les construirá los 25 pozos (El listado propuesto, será entregado, al adjudicatario, por la oficina de desarrollo económico local ODEL de la IM Quillón, 2 días hábiles después de la adjudicación.
- Prueba de bombeo de los 18 pozos, que asegure 0,2 lt/s por 6 horas continuas. (Si no se encuentra en un solo pozo, el caudal solicitado, se podrá realizar otro pozo en el mismo terreno, donde se podrá sumar el caudal de extracción).
- La empresa deberá presentar un perfil estratigráfico por cada una de las 18 perforaciones realizadas.

ESTADO DE PAGO Nº2: Equivalente al 60% de la oferta económica, se debe considerar, la entrega del 100% de los productos ofertados por la empresa adjudicada:

- Informe Técnico y de conformidad (según formato adjunto en especificaciones técnicas) de construcción de la totalidad de los restantes 7 pozos de hasta 25 m, con la colocación de un encamisado de PVC de 110 mm. Con sus respectivas prueba de bombeo y perfil estratigráfico.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- A. Oficio conductor, dirigido al alcalde de la comuna, solicitando el estado de pago.
- B. Informe del I.T.O. indicando que se ha ejecutado el 100% de las obras, programas por la etapa en el plazo correspondiente.
- C. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- D. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.
- E. Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones provisionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

20. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

La empresa adjudicada será responsable de entregar el producto ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

21. DE LAS MULTAS

La obra deberá estar completamente ejecutada en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el contratista, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

TIPO	CAUSAL	MONTO
Grave	No acatar órdenes o resoluciones que, sobre las obras u otros aspectos del contrato, imparta por escrito la I.T.O. (*1)	2 UTM por evento
Moderada	en el caso de generar deterioro a causa o con ocasión de los trabajos realizados a la infraestructura (*2)	1 ½ UTM por evento
Leve	Plazo de entrega	1 UTM por día

(*1) Dichas órdenes deberán ser cumplidas, o apeladas, por el contratista, en un plazo máximo de 7 días. En caso de incumplimiento se procederá aplicar multa ya dada a conocer en la tabla precedente.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"

(*2) Si fuese así se exigirá la reposición en igual capacidad, cantidad y materialidad de los activos dañados con la finalidad de restablecer y/o mejorar las condiciones iniciales de entrega de las obras, además se aplicará multa estipulada en tabla precedente.

Para todos los efectos se considerará como día de término de la obra, el día anterior (sin multa) de la Recepción de la Carta informativa con este contexto por la Oficina de Partes de la Unidad Técnica.

El cobro de o las multas se rebajara del estado de pago en proceso o se hará efectiva boleta en garantía en caso que al termino de obra se observe irregularidades respecto al resultado de la construcción exigidas en las presentes BAE.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra.
- c) Si el adjudicatario no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el adjudicatario se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el adjudicatario no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando un su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

23. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

NSV/mca.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.